Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 486846 - PROVISION E INSTALACION DE PANELES SOLARES DE ILUMINACION - PLURIANUAL

Consulta 1 - Alcance real del objeto convocado

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Se solicita aclarar el alcance real del objeto contractual, considerando que la denominación del llamado refiere a “provisión e instalación de paneles solares de iluminación”, mientras que las Especificaciones Técnicas incluyen sistemas fotovoltaicos de potencia, sistemas de almacenamiento BESS, EMS, SCADA, modernización de grupo generador diésel, tableros de acoplamiento, obra civil, puesta a tierra, pruebas de operación en isla y demás componentes propios de una microred eléctrica.
Favor aclarar si el objeto corresponde a un sistema de iluminación solar o a una solución integral de generación fotovoltaica con almacenamiento, control y respaldo energético.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Corresponde a una solución integral de microred híbrida: Generación fotovoltaica. Sistema de almacenamiento de energía en batería (BESS), conversión de potencia, EMS/SCADA, integración del grupo generador, tableros, protecciones, medición, obras civiles, pruebas y puesta en servicio. La denominación del llamado es genérica y no limita el alcance técnico definido en las EE.TT., que prevalecen para preparación y evaluación de las ofertas.

Consulta 2 - Inexistencia de especificaciones de iluminación

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

En caso de que el objeto sea efectivamente “paneles solares de iluminación”, se solicita indicar dónde se establecen las especificaciones de iluminación requeridas, tales como luminarias, niveles de iluminancia, distribución fotométrica, postes, autonomía, potencia de luminarias, áreas a iluminar, planos lumínicos, criterios de aceptación y normas aplicables.
En caso de que no formen parte del alcance, se solicita corregir la denominación del llamado para evitar ambigüedad en la preparación de ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

No forman parte del alcance, luminarias postes ni proyectos de iluminación exterior. El objeto es la provisión e instalación de un sistema fotovoltaico de potencia con almacenamiento y control. La Convocante gestionará la adecuación de la denominación en la documentación del llamado, sin alterar las cantidades ni las prestaciones establecidas en las EE.TT

Consulta 3 - Razonabilidad del plazo de 60 días hábiles

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Se solicita confirmar si el plazo de 60 días hábiles contempla la totalidad de las actividades exigidas en las EETT, incluyendo relevamientos, ingeniería de detalle, aprobación de planos y memorias, provisión de equipos, eventual importación, obra civil, montaje FV, instalación de BESS, integración EMS/SCADA, modernización del grupo generador, pruebas de operación en isla, prueba de operación continua de 72 horas, verificación de inyección nula por no menos de siete días consecutivos, capacitación y entrega de documentación final.
En caso afirmativo, se solicita justificar técnicamente la razonabilidad del plazo previsto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

REMITIRSE A LA ADENDA N° 1, UNA VES PUBLICADA EN EL SICP

Consulta 4 - Planos, diseños e información base

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

El PBC indica “Planos y diseños: No Aplica”, pero las EETT exigen diseño de cubiertas, estructuras, canalizaciones, zanjas, tableros, recinto BESS, sala SCADA, integración al tablero general, integración con grupo generador existente y segregación respecto de instalaciones de arrendatarios.
Se solicita poner a disposición planos, diagramas unifilares existentes, planos de cubiertas, ubicación de tableros, cargas críticas, ubicación de generadores, espacios disponibles para BESS/recinto, trazas estimadas y demás información necesaria para cotizar en igualdad de condiciones.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Los documentos disponibles y las condiciones visibles del sitio serán facilitados a todos los interesados durante la visita técnica y en la etapa de ingeniería. La información técnica disponible tiene carácter referencial. La Ingeniería de detalle, la verificación de medidas, trazas, estructuras y protecciones, y la compatibilidad electromecánica forman parte del alcance llave en mano del adjudicado. Todos los oferentes tendrán acceso a la misma información, hayan asistido o no a la Visita Técnica.

Consulta 5 - Visita técnica y referencia a dragado

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

En el apartado de visita técnica se indica que los interesados serán acompañados a la zona donde “se verificarán el dragado”. Se solicita aclarar si dicha referencia corresponde a un error material, dado que el objeto del llamado refiere a sistemas solares.
Asimismo, se solicita corregir el texto mediante adenda, a fin de evitar confusión respecto del alcance de la visita técnica.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

REMITIRSE A LA ADENDA N° 1, UNA VES PUBLICADA EN EL SICP

Consulta 6 - Relevamiento obligatorio vs visita no obligatoria

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT trasladan al contratista la obligación de verificar cubiertas, capacidad portante, grupo generador existente, compatibilidad de actuadores/reguladores, trazas, canalizaciones, interferencias, accesos a zonas arrendadas y condiciones del sitio. Sin embargo, la visita técnica está indicada como no obligatoria y el PBC no incluye planos ni diseños.
Se solicita aclarar cómo se garantizará la igualdad de información entre oferentes y si la Convocante asumirá responsabilidad por información técnica no disponible al momento de ofertar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La visita técnica previa a la presentación de ofertas no es obligatoria, y la no participación no constituye causal de descalificación. La Convocante brindará a todos los interesados iguales condiciones de acceso e información. El Oferente que no participe formulará su oferta asumiendo la obligación de verificar, en la ingeniería de detalle, las condiciones del sitio, sin perjuicio de los ajustes que correspondan por condiciones ocultas no razonablemente identificables ni informadas

Consulta 7 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

El PBC exige experiencia en “provisión e instalación de paneles solares” por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado, pero también admite trabajos similares tales como instalaciones eléctricas en baja tensión, mantenimiento de tableros eléctricos, instalación de conductores, canalizaciones y sistemas de protección eléctrica.
Considerando que el alcance técnico incluye BESS, EMS, SCADA, operación en isla, integración con grupo generador y sistema FV de potencia, se solicita aclarar si la experiencia admisible debe corresponder a sistemas fotovoltaicos con almacenamiento, microredes, sistemas híbridos o soluciones energéticas de complejidad comparable.
Favor aclarar si trabajos genéricos de baja tensión, mantenimiento de tableros o canalizaciones serán suficientes para acreditar la experiencia requerida

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Se mantiene el tipo de experiencia previsto en el PBC, a fin de preservar la concurrencia. Serán admisibles contratos de sistemas fotovoltaicos y/o de trabajos eléctricos de complejidad comparable, por un monto mínimo equivalente al 25 % del monto total ofertado, siempre que el Oferente demuestre capacidad de integración de los subsistemas críticos mediante personal especializado, documentación técnica y soporte de fabricantes. No se exige que un único antecedente contenga la totalidad de los componentes. El ajuste del porcentaje se formalizará mediante adenda.

Consulta 8 - Experiencia en consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

El PBC indica que, en caso de consorcios, se deberán indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro, pero no establece la regla concreta de acreditación.
Se solicita aclarar qué integrante deberá acreditar la experiencia crítica en sistemas fotovoltaicos, BESS, EMS/SCADA e integración de sistemas, y si la experiencia podrá sumarse libremente entre integrantes o deberá corresponder al integrante responsable de cada prestación principal.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La experiencia podrá acreditarse de manera conjunta y en proporción a la participación y responsabilidad asumidas por cada miembro. El miembro responsable de la integración deberá demostrar experiencia pertinente en sistemas eléctricos y/o fotovoltáicos, mientras que las especialidades de BESS, EMS/SCADA, estructuras y generación podrán acreditarse por los demás miembros o por los especialistas.

Consulta 9 - Experiencia en consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

El PBC indica que, en caso de consorcios, se deberán indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro, pero no establece la regla concreta de acreditación.
Se solicita aclarar qué integrante deberá acreditar la experiencia crítica en sistemas fotovoltaicos, BESS, EMS/SCADA e integración de sistemas, y si la experiencia podrá sumarse libremente entre integrantes o deberá corresponder al integrante responsable de cada prestación principal.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La experiencia podrá acreditarse de manera conjunta y en proporción a la participación y responsabilidad asumidas por cada miembro. El miembro responsable de la integración deberá demostrar experiencia pertinente en sistemas eléctricos y/o fotovoltáicos, mientras que las especialidades de BESS, EMS/SCADA, estructuras y generación podrán acreditarse por los demás miembros o por los especialistas

Consulta 10 - Evaluación basada únicamente en precio

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

El PBC establece como método de evaluación “basado únicamente en precio”. Considerando la complejidad técnica del sistema requerido, se solicita aclarar cómo verificará la Convocante la compatibilidad técnica entre módulos, inversores, BESS, EMS, SCADA, grupo generador, protecciones, medición y operación en isla antes de adjudicar.
Asimismo, se solicita indicar si se exigirá con la oferta documentación técnica completa, fichas técnicas, certificados, cartas de compatibilidad, memorias preliminares y declaraciones de integración entre fabricantes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La evaluación basada en precio se aplicará únicamente a las ofertas que cumplan sustancialmente las condiciones técnicas. Con la Oferta deberán presentarse las fichas técnicas de los equipos principales, el esquema funcional las capacidades, las garantías, los protocolos de comunicación y la declaración de compatibilidad de sistemas y equipos. La ingeniería definitiva, las memorias y los ajustes de protecciones corresponderán al adjudicado y deberán aprobarse antes del montaje.

Consulta 11 - Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

El PBC indica que la autorización del fabricante “aplica de acuerdo a lo establecido en las EETT”, pero no individualiza de forma clara los ítems sujetos a dicha autorización.
Se solicita indicar expresamente para qué bienes o subsistemas se requerirá autorización del fabricante: módulos FV, inversores, BESS, EMS, SCADA, tableros, sistema de medición u otros.
También se solicita aclarar si la autorización debe presentarse con la oferta o solamente por el adjudicado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Se requerirá respaldo del fabricante o de su canal autorizado para los equipos principales: Módulos FV, inversores/PCS, batería/BESS y EMS o controlador de microred. Podrá acreditarse mediante autorización, carta de provisión, garantía o compromiso de soporte emitido por el fabricante o su distribuidor autorizado, deberá acompañar la oferta cuando así lo exija el PBC. La documentación de puesta en marcha deberá presentarse antes de la recepción.

Consulta 12 - Capacidad grid-forming del BESS

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT indican que “El BESS debería tener capacidad grid-forming”, pero la operación en isla y la transferencia a operación en isla menor o igual a 20 ms parecen requerir esa funcionalidad como condición esencial.
Se solicita aclarar si la capacidad grid-forming es obligatoria o meramente deseable. En caso de ser obligatoria, se solicita establecer el requisito con redacción imperativa y definir los documentos técnicos que deberán acreditar dicha capacidad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La capacidad Grid-Forming es obligatoria para el sistema de conversión asociado al BESS, por ser indispensable para la operación en isla; expresión "debería" de las EE.TT. deben entenderse como "deberá". Se acreditará mediante Ficha Técnica y Manual del Fabricante que indiquen operación on-grid/off-grid, formación de tensión y frecuencia, arranque en negro (black start) de la microred y transferencia conforme al desempeño exigido.

Consulta 13 - Error técnico en conductores hacia tablero de acoplamiento

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

En las EETT se menciona la “provisión y tendido de los alimentadores de corriente continua entre los tableros de inversores y el Tablero de Acoplamiento”. Considerando que la salida de los inversores hacia el tablero de acoplamiento corresponde normalmente a corriente alterna, se solicita aclarar si se trata de un error técnico de redacción.
Favor corregir o precisar el alcance y tipo de conductores requeridos en dicho tramo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Se confirma el tramo comprendido entre la salida de los inversores o PCS y el Tablero de Acoplamiento corresponde a conductores de corriente alterna. Los conductores de corriente continua corresponden a los tramos generadores FV-Inversor y batería-PCS, según la arquitectura solicitada. El adjudicado definirá secciones y protecciones mediante memoria de cálculo.

Consulta 14 - Descargadores de sobretensión - nivel de protección

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

En las EETT se menciona para descargadores un nivel de protección “Up ≤ 900 kV”. Se solicita confirmar si el valor correcto es 900 V, 0,9 kV u otro valor técnicamente aplicable, dado que 900 kV resulta incompatible con instalaciones de baja tensión.
Se solicita corregir dicho extremo mediante adenda.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Se confirma error de unidad. El valor debe interpretarse como Up 0,9 kV paralos DPS de baja tensión en corriente alterna donde resulte aplicable, o el valor normalizado que corresponda a la tensión del circuito (CA o CC), al tipo de DPS y a la coordinación de aislamiento de los equipos protegidos. La selección final de los DPS Tipo 1, 2, y 3 deberá coordinarse por niveles conforme a las normas IEC 61643, IEC 60634 e IEC 62305-4 y a las especificaciones de los equipos.

Consulta 15 - Tensión de inversores y normativa ANDE

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT exigen inversores trifásicos con tensión nominal de salida 3 x 380 V + N, 50 Hz, e integración a red interna de baja tensión, con eventual habilitación futura de excedentes.
Se solicita aclarar si la Convocante cuenta con autorización, factibilidad o criterios de ANDE para la futura inyección de excedentes, o si la instalación deberá operar exclusivamente en autoconsumo con inyección nula durante toda la vigencia contractual.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

El sistema, operará en autoconsumo con control de inyección nula, salvo autorización expresa y posterior de la ANDE. La previsión de vertido futuro implica que la arquitectura, la medición y el control deberán permitir una habilitación posterior, no supone autorización de inyección dentro del presente contrato.

Consulta 16 - Habilitación futura de vertido de excedentes

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT exigen capacidad funcional para inyección futura de excedentes, aunque la habilitación efectiva queda fuera del alcance del contrato.
Se solicita aclarar qué pruebas o documentos serán exigidos para recepcionar una funcionalidad que no será efectivamente habilitada durante la ejecución contractual.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La preparación para el vertido futuro se verificará en la recepción mediante documentación del fabricante, disponibilidad de consignas de exportación/importación, diagramas, medidor bidireccional compatible interfaces de comunicación y una prueba simulada o controlada de limitación. La habilitación y los trámites ante la ANDE quedan fuera del alcance, salvo instrucción expresa.

Consulta 17 - Prueba de inyección nula durante siete días

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT exigen verificación de inyección nula mediante registro durante no menos de siete días consecutivos.
Se solicita aclarar si esos siete días están incluidos dentro del plazo contractual de 60 días hábiles por terminal, y qué ocurrirá si condiciones operativas de la terminal, restricciones de acceso, indisponibilidad de carga o causas atribuibles a la Convocante impiden ejecutar la prueba en el plazo previsto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Los 07(Siete) días del registro forman parte de las pruebas contractuales. Si la prueba no pudiera ejecutarse por falta de carga, restricciones de acceso o causas atribuibles a la Convocante o a terceros, el periodo afectado se reprogramará sin penalidad, dejando constancia en Acta. El computo no se interrumpirá por variaciones normales de operación.

Consulta 18 - Prueba continua de 72 horas

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT exigen 72 horas de funcionamiento ininterrumpido del sistema completo sin intervención del contratista y sin alarmas atribuibles al suministro.
Se solicita aclarar si dicha prueba debe realizarse por cada terminal y si está incluida dentro del plazo de 60 días hábiles. Asimismo, se solicita definir el procedimiento de reinicio del cómputo y los criterios objetivos para determinar si una alarma es atribuible al suministro.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Se realizará por cada Terminal; una vez completada la puesta en servicio. El computo se reinicirá únicamente ante fallas o alarmas atribuibles al suministro del Contratista. Los eventos de la Red Externa, las maniobras autorizadas, la falta de combustible, la intervención de terceros u otras condiciones ajenas se documentarán y no invalidarán automáticamente la prueba.

Consulta 19 - Recepción por terminal

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
Se solicita aclarar si habrá recepción provisoria y/o definitiva por cada terminal o una única recepción definitiva del contrato completo. La aclaración resulta necesaria para definir garantías, inicio del plazo de garantía, certificaciones, pago, multas y liberación de garantías.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
REMITIRSE A LA ADENDA N°1		

Consulta 20 - Garantías de equipos vs garantía general

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
El PBC establece garantía de bienes por 12 meses desde el acta de recepción definitiva, mientras que las EETT exigen garantías extendidas, por ejemplo, módulos con garantía de producto mínima de 12 años y rendimiento 25 años, BESS con garantía de capacidad mínima de 10 años e inversores con garantía mínima de 5 años. Se solicita aclarar el alcance de la garantía contractual de 12 meses frente a las garantías de fabricante exigidas para los equipos, y si estas deberán emitirse directamente a nombre de la ANNP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
La garantía de 12 meses corresponde a la responsabilidad contractual del proveedor por el conjunto instalado. Las garantías extendidas del Fabricante para módulos, inversores y baterías son adicionales y deberán emitirse a favor de la ANNP o ser transferibles a ella. La Garantía contractual no sustituye ni reduce las garantías mínimas exigidas en la EE.TT.		

Consulta 21 - Plan de entrega de bienes indicado como “No Aplica”

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
El PBC indica “Plan de entrega de los bienes: No Aplica”, pese a que el contrato incluye bienes esenciales como módulos FV, inversores, BESS, tableros, conductores, equipos de medición, pantallas, computadoras y UPS. Se solicita aclarar si corresponde establecer un plan de entrega de bienes o si todos los bienes serán considerados dentro del plan de prestación de servicios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
REMITIRSE A LA ADENDA N° 1, UNA VES PUBLICADA EN EL SICP		

Consulta 22 - Forma de certificación y pagos

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
Considerando que el llamado es plurianual, prevé anticipo del 20% y menciona pagos conforme al plan financiero y parte ad referendum del presupuesto 2027, se solicita aclarar la forma de certificación de avance: por terminal, por hito, por porcentaje de avance físico, por provisión de equipos, por instalación o solo contra recepción final. Asimismo, se solicita indicar si se admitirán pagos parciales por equipos importados/provistos y por avances ejecutados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
REMITIRSE A LA ADENDA N° 1,UNA VES PUBLICADA EN EL SIPC		

Consulta 23 - Multas por atraso

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
Se solicita aclarar cómo se aplicarán las multas por atraso si el plazo se computa “por cada terminal”. Favor indicar si la multa se aplicará sobre el monto total del contrato, sobre el monto correspondiente a la terminal atrasada o sobre la prestación específica atrasada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
Cuando el plazo esté individualizado por terminal, la multa se calculará sobre el valor de las prestaciones de la Terminal o del hito efectivamente atrasado, salvo que el incumplimiento impida la operación o la recepción del sistema integral. Su aplicación se regirá por el PBCy guardará proporcionalidad con el incumplimiento.		

Consulta 24 - Acceso a áreas arrendadas

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
Las EETT indican que el contratista no tendrá acceso a áreas arrendadas salvo autorización expresa gestionada por la Convocante. Se solicita aclarar si los plazos contractuales se suspenderán o ampliarán cuando el acceso a dichas áreas dependa de autorizaciones gestionadas por la Convocante o terceros arrendatarios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
El acceso a las áreas arrendadas será coordinado por la Convocante. Las demoras debidamente demostradas que afecten actividades del camino crítico y no sean imputables al Contratista darán lugar a la reprogramación o ampliación proporcional del plazo, previa notificación oportuna y Acta de Impedimento. El contratista deberá reorganizar las tareas que puedan ejecutarse en las áreas disponibles.		

Consulta 25 - Responsabilidad por estado de cubiertas existentes

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
Las EETT exigen verificar el estado y capacidad portante de cubiertas antes del montaje, e informar si alguna no admite instalación. Se solicita aclarar qué ocurrirá si, luego de adjudicado el contrato, una o más cubiertas no admiten técnicamente el montaje de módulos por razones preexistentes no informadas en el PBC. Favor indicar si ello dará lugar a modificación de alcance, plazo y precio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
La verificación estructural forma parte de la Ingeniería de detalle. Si se detectan condiciones preexistentes ocultas o insuficiencias no razonablemente previsibles, el contratista deberá informarlas con memoria técnica y alternativas. Todo refuerzo extraordinario o cambio sustancial de implantación requerirá aprobación previa y se tramitará conforme al régimen contractual ; no se ejecutarán montajes sin conformidad estructural.		

Consulta 26 - Modernización del grupo generador existente

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
Las EETT exigen adecuación del grupo generador existente, pero no se indican marca, modelo, potencia, año, estado, tablero de transferencia, regulador actual, AVR, controlador, esquema de conexión ni documentación técnica disponible. Se solicita poner a disposición la información técnica de cada grupo generador existente por terminal, o aclarar cómo se cotizará objetivamente una adecuación cuyo alcance depende del estado y compatibilidad de equipos existentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
El alcance incluye el relevamiento del Grupo Generador y la definición de la gobernación (Regulación de velocidad), el AVR, el sincronismo, las protecciones y las comunicaciones. La compatibilidad final será verificada por el adjudicado		

Consulta 27 - Sala de control centralizada en Asunción

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT indican que la sala de supervisión y comando estará ubicada en la Terminal Portuaria de Asunción, desde la cual se monitorearán las tres terminales.
Se solicita aclarar si la conectividad entre terminales será provista íntegramente por el contratista, durante qué plazo, con qué disponibilidad mínima, quién asumirá costos recurrentes luego del periodo de garantía y qué infraestructura de comunicaciones existente podrá utilizarse.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La solución deberá incluir los gateways, switches, VPN configuración y equipos necesarios para integrar cada terminal con la sala central de Asunción. La convocante facilitará, cuando exista, el acceso a sus recurrentes. La disponibilidad mínima y las responsabilidades se definirán en la Ingeniería y en el acuerdo de comunicaciones.

Consulta 28 - Servicios en la nube y licencias

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT exigen plataformas, acceso remoto, aplicación móvil, almacenamiento histórico y licencias sin costo recurrente por no menos de 24 meses desde la recepción definitiva.
Se solicita aclarar quién asumirá los costos de conectividad, licencias, nube, tarjetas SIM, VPN, mantenimiento de software y ciberseguridad luego de dicho periodo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

El contratista incluirá la conectividad específica del sistema, licencias, servicios en la nueve, VPN, soporte y actualizaciones, sin costo recurrente para la ANNP, durante un mínimo de 24 meses desde la recepción definitiva. Antes del vencimiento de dicho periodo deberá entregar la exportación de datos, los respaldos y las opciones de continuidad. Los costos serán asumidos por la ANNP solo se decide renovar servicios opcionales previamente identificados y cotizados

Consulta 29 - Alcance del ítem económico

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Se solicita aclarar si el único ítem “Provisión e instalación de paneles solares de iluminación” comprende todos los componentes detallados en las EETT, incluyendo BESS, EMS, SCADA, modernización de grupo generador, obra civil, tableros, canalizaciones, puesta a tierra, ensayos, capacitación y documentación.
En caso afirmativo, se solicita evaluar la conveniencia de desglosar la planilla de precios por terminal y por subsistema, a fin de facilitar evaluación, certificación, control de ejecución, pagos, multas y recepción.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Si. El ítem económico comprende la solución integral descripta en las EE.TT., incluyendo generación FV, BESS, conversión, EMS/SCADA, integración del grupo generador, tableros, obras, protecciones, pruebas, capacitación y documentación. El oferente presentará un desglose informativo por terminal y por subsistema para fines de control y certificación, sin modificar la modalidad de adjudicación ni crear Items independientes no previstos.

Consulta 30 - Correspondencia entre código de catálogo e ítems solicitados

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Se observa que todos los ítems de la planilla de precios figuran bajo el producto de catálogo “Panel solar”, aun cuando varios rubros corresponden a sistemas de almacenamiento BESS, EMS/SCADA, tableros eléctricos, obra civil, modernización de grupo generador diésel, puesta a tierra, sala de control, ensayos y mano de obra. Se solicita aclarar la correspondencia entre el código de catálogo utilizado y la naturaleza real de cada prestación, considerando los principios de transparencia, objetividad, igualdad y correcta identificación del objeto contractual previstos en la Ley N° 7021/22. Asimismo, se solicita indicar si la Convocante corregirá la codificación o descripción de los ítems mediante adenda.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La codificación de catálogo tiene carácter administrativo. La naturaleza, las cantidades y el desempeño exigidos se determinan por la planilla de precios y las EE.TT., que prevalecen.

Consulta 31 - Diferencias sustanciales en precios referenciales por terminal

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Se solicita aclarar los criterios técnicos y económicos utilizados para determinar los precios referenciales por terminal, considerando que existen diferencias sustanciales entre rubros equivalentes de Asunción, Ciudad del Este y Presidente Franco. A modo de ejemplo, el sistema de almacenamiento de energía en baterías figura con montos referenciales significativamente distintos entre terminales, y la estructura de soporte de Presidente Franco presenta un monto muy superior al de las otras terminales. Se solicita indicar si dichas diferencias responden a metrados, condiciones técnicas particulares, estudios de mercado, cotizaciones específicas o errores materiales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Las diferencias de precios referenciales entre Asunción y Ciudad del Este responden a las condiciones propias de cada sitio. Asunción es la terminal principal: concentra la sala de control central, un EMS de mayor alcance y un ítem de alimentación y transferencia automática que no existe en las demás terminales. Los oferentes deberán cotizar cada terminal conforme a sus cantidades y EETT. Los precios referenciales no sustituyen el análisis técnico y económico propio de cada oferente.

Consulta 32 - Precio referencial del BESS en Presidente Franco

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Se solicita aclarar el precio referencial asignado al ítem “Sistema de almacenamiento de energía en baterías” correspondiente a Presidente Franco, considerando que figura con cantidad 4 y un monto total referencial de Gs. 9.742.116, muy inferior a los montos referenciales asignados al mismo sistema en Asunción y Ciudad del Este. Dado que las EETT exigen un sistema BESS de potencia y energía significativas, se solicita confirmar si dicho monto es correcto o si corresponde a un error material que debe ser corregido mediante adenda.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Se confirma el monto referencial consignado para el ítem "Sistema de almacenamiento de energía en baterías" de Presidente Franco.

Consulta 33 - Precio referencial de estructura de soporte en Presidente Franco

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Se solicita aclarar el precio referencial del ítem “Sistema de estructura de soporte sobre cubierta metálica” correspondiente a Presidente Franco, que figura con cantidad 385 y monto total de Gs. 1.365.058.695, sustancialmente superior al monto previsto para rubros equivalentes en Asunción y Ciudad del Este. Favor indicar los metrados, condiciones de cubierta, criterios de cálculo o cotizaciones que justifican dicha diferencia, o en su caso corregir el precio referencial mediante adenda.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Se confirma que el monto referencial consignado para el ítem "Sistema de estructura de soporte" de Presidente Franco (Gs. 1.365.058.695).
El valor de este ítem es mayor que en Asunción y Ciudad del Este porque en Presidente Franco los paneles fotovoltaicos no se instalarán sobre cubiertas de galpones o edificaciones, sino sobre suelo. Esto requiere:
* estudio geotécnico (estudio de suelo) para el dimensionamiento de las fundaciones;
* relevamiento topográfico, limpieza y nivelación del terreno;
* fundaciones de hormigón, zanjas y canalizaciones subterráneas;
* drenaje pluvial del área de implantación;
* una cantidad y un tipo de estructuras metálicas de fijación distintos de los previstos para Asunción y Ciudad del Este, donde se aprovecharán las cubiertas existentes

Consulta 34 - Sala de control centralizada y duplicación por terminal

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT indican que la sala de supervisión y comando estará ubicada en la Terminal Portuaria de Asunción, desde la cual se monitorearán las tres terminales. Sin embargo, la planilla de precios incluye ítems de “Sala de control centralizada” también para Ciudad del Este y Presidente Franco. Se solicita aclarar si se requiere una única sala centralizada en Asunción o salas/equipamientos adicionales en cada terminal. En caso de tratarse de una única sala, se solicita corregir la planilla de precios y el alcance correspondiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Se requiere una única sala central de supervisión y comando, ubicada en Asunción. En Ciudad del Este y Presidente Franco se requieren equipos locales de adquisición, comunicaciones, gateway, interfaz de mantenimiento y los elementos necesarios para su integración remota. Los ítems de las terminales remotas deben interpretarse como nodos locales y no como duplicación de la sala central

Consulta 35 - Ítem adicional de implementación de almacenamiento en Asunción

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

En la planilla de precios figura para Asunción el ítem “Implementación de Sistema de Almacenamiento Eléctrica”, que no aparece para Ciudad del Este ni Presidente Franco. Se solicita aclarar el alcance técnico de dicho ítem, su relación con el ítem principal de sistema de almacenamiento en baterías, y si corresponde incorporarlo también a las demás terminales o eliminarlo/corregirlo mediante adenda.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

El ítem adicional de Asunción corresponde a la implementación e integración local del almacenamiento, incluidas las adecuaciones, la conexión y la coordinación con cargas y sistemas auxiliares propios de la terminal principal. No duplica la provisión de las baterías. Su alcance se precisará en la planilla; en cada terminal deberá incluirse igualmente la instalación e integración necesarias de su BESS dentro de los rubros aplicables.

Consulta 36 - Cantidades de módulos y potencia mínima requerida

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

La planilla de precios establece 385 unidades de módulos fotovoltaicos por terminal, mientras que las EETT exigen una potencia instalada no inferior a 250 kWp y módulos de potencia nominal mínima de 630 W. Se solicita aclarar si la cantidad de 385 módulos es fija o referencial, considerando que 385 módulos de 630 W equivalen aproximadamente a 242,55 kWp, por debajo de la potencia mínima exigida de 250 kWp. Favor indicar si el oferente deberá cotizar la cantidad necesaria para alcanzar al menos 250 kWp, aunque supere la cantidad indicada en la planilla.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La potencia mínima instalada de 250 kWp por terminal es obligatoria. Para mantener la cantidad prevista de 385 módulos, cada módulo deberá tener una potencia nominal no inferior a 650 Wp (385 × 650 Wp = 250,25 kWp). No será admisible ofertar 385 módulos de 630 Wp. Toda alternativa de distinta potencia o cantidad deberá alcanzar al menos 250 kWp y respetar el espacio disponible, la estructura, los inversores y la planilla aprobada.

Consulta 37 - Capacidad técnica del personal mínimo requerido

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

El PBC exige como capacidad técnica mínima un profesional del área eléctrica o electromecánica, un técnico electricista o personal con formación comprobable, y personal auxiliar necesario. Considerando que el alcance incluye sistemas fotovoltaicos de potencia, BESS de litio, EMS/SCADA, operación en isla, integración con grupo generador, protecciones, comunicaciones, obra civil y puesta en servicio integral, se solicita aclarar si dicho personal mínimo resulta suficiente para acreditar la idoneidad técnica requerida. Asimismo, se solicita indicar si se exigirá personal especializado en sistemas fotovoltaicos, almacenamiento de energía, automatización/control, SCADA, ciberseguridad, obra civil y seguridad eléctrica.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

REMITIRSE AL PBC PUBLICADO EN EL SICP

Consulta 38 - Profesional responsable y habilitación aplicable

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Se solicita aclarar qué matrícula, registro o habilitación profesional deberá acreditar el profesional responsable de los trabajos, considerando que el alcance incluye diseño eléctrico, memoria de cálculo, puesta a tierra, protecciones, integración de fuentes, obra civil, estructuras sobre cubierta y operación en isla. Favor indicar si bastará una declaración jurada con curriculum y título, o si deberá presentarse constancia de matrícula/habilitación vigente emitida por el organismo competente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

El profesional responsable deberá contar con título y matrícula o habilitación vigente correspondiente a las actividades reguladas, y firmará planos, memorias y protocolos dentro de sus atribuciones. Con la oferta se presentarán sus antecedentes y su compromiso de participación; la constancia vigente deberá estar disponible antes del inicio de la ingeniería y mantenerse durante toda la ejecución.

Consulta 39 - Experiencia específica del equipo técnico

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

El PBC solicita curriculum, títulos y/o certificados del personal propuesto, pero no establece experiencia mínima específica del equipo técnico en sistemas fotovoltaicos, BESS, EMS/SCADA, microredes u operación en isla. Se solicita aclarar si el personal técnico propuesto deberá acreditar participación previa en proyectos de naturaleza y complejidad comparable. En caso afirmativo, favor indicar cantidad mínima de proyectos, roles desempeñados, potencia instalada, capacidad de almacenamiento y documentación aceptada para su acreditación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La experiencia del equipo se verificará con currículos, títulos, certificados y antecedentes verificables. No se establece un número de proyectos adicional al exigido en el PBC. Se considerará la participación pertinente en sistemas FV, almacenamiento, automatización, microrredes o instalaciones equivalentes, pudiendo complementarse las capacidades mediante fabricantes y especialistas declarados.

Consulta 40 - Técnico certificado por fabricante del BESS

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT establecen que la puesta en servicio del sistema de almacenamiento deberá ejecutarse bajo supervisión de técnico certificado por el fabricante, como requisito de validación de la garantía de las celdas. Se solicita aclarar si dicha certificación deberá presentarse con la oferta, durante la evaluación, antes de la firma del contrato o antes de la puesta en servicio. Asimismo, se solicita indicar si la falta de acreditación de este técnico con la oferta será causal de rechazo o si podrá acreditarse durante la ejecución contractual.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La certificación del técnico del fabricante del BESS deberá acreditarse antes de la puesta en servicio. Con la oferta bastará identificar el soporte previsto o presentar un compromiso del fabricante o proveedor de que la puesta en marcha será supervisada por personal autorizado. Su ausencia en la etapa de puesta en servicio (commissioning) impedirá la recepción y la activación de la garantía.

Consulta 41 - Compatibilidad entre capacidad técnica y evaluación de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Se solicita aclarar cómo evaluará la Convocante la capacidad técnica real del oferente para integrar el conjunto FV+BESS+EMS/SCADA+grupo generador, considerando que el PBC permite acreditar capacidad técnica mediante declaración jurada de contar con personal y herramientas. Conforme a los principios de objetividad, eficiencia y selección de oferta solvente de la Ley N° 7021/22, se solicita indicar si se requerirán documentos técnicos verificables adicionales, tales como certificaciones de fabricantes, cartas de soporte, experiencia de integración o antecedentes del equipo de ingeniería.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La capacidad técnica se verificará con los documentos previstos en el PBC, las fichas técnicas, el esquema de integración, las garantías y los compromisos de soporte de fabricantes para los subsistemas principales. No se incorporarán criterios no previstos en el PBC ni posteriores para rechazar ofertas; la solvencia técnica deberá demostrarse con documentación objetiva y completarse mediante la ingeniería del adjudicado.

Consulta 42 - Herramientas, instrumentos y equipos mínimos

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

El PBC exige declaración jurada de contar con herramientas, instrumentos y equipos necesarios, pero no lista instrumentos mínimos. Considerando que las EETT exigen ensayos de strings, curvas I-V, termografía, resistencia de aislación, puesta a tierra, calidad de energía, prueba de capacidad del BESS, medición de transferencia a isla y pruebas integradas, se solicita indicar la lista mínima de instrumentos requeridos, sus características técnicas y si deberán contar con certificado de calibración vigente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Como mínimo deberán estar disponibles: analizador de curvas I-V compatible con la tensión de los strings, megóhmetro, telurómetro, multímetro y pinza amperimétrica True RMS, cámara termográfica, analizador de calidad de energía trifásico, indicador de secuencia de fases, registrador de potencia y medios para verificar los tiempos de transferencia. Los equipos deberán ser adecuados al rango, la categoría de medición y la precisión de cada ensayo, y contar con calibración vigente conforme a la respuesta de la consulta

Consulta 43 - Instrumentos de medición y calibración

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT requieren ensayos con instrumentos calibrados para curvas I-V, termografía, resistencia de aislación, medición de puesta a tierra y otras pruebas. Se solicita aclarar si los certificados de calibración de dichos instrumentos deberán presentarse con la oferta, previo al inicio de los trabajos o al momento de cada ensayo. Asimismo, se solicita indicar si los instrumentos podrán ser propios, alquilados o provistos por subcontratistas especializados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Los certificados de calibración vigentes se presentarán antes de ejecutar cada protocolo de ensayo y se anexarán al informe correspondiente. Los instrumentos podrán ser propios, alquilados o aportados por laboratorios o subcontratistas, siempre que exista trazabilidad de la calibración, identificación del equipo y competencia del operador.

Consulta 44 - Capacidad técnica en trabajo en altura y seguridad

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT exigen montaje sobre cubiertas metálicas, izaje de equipos, intervención en áreas operativas portuarias, manipulación de baterías de litio y trabajos eléctricos. Se solicita aclarar si el oferente deberá acreditar con la oferta capacitación vigente en trabajo en altura, riesgo eléctrico, izaje, manejo de baterías de litio, prevención de incendios y seguridad ocupacional para el personal asignado. En caso contrario, se solicita indicar en qué etapa se verificará dicha capacidad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

La capacitación y la aptitud en seguridad del personal se verificarán antes de su ingreso y movilización, conforme al plan de seguridad aprobado: trabajo en altura, riesgo eléctrico, izaje, emergencias, manejo de baterías de litio y prevención de incendios, según la función. No es necesario individualizar con la oferta a todo el personal operativo, pero sí demostrar la organización y el compromiso de cumplimiento.

Consulta 45 - Capacidad técnica para obra civil y estructura

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
El alcance incluye verificación estructural de cubiertas, diseño de soportes, memoria de cálculo estructural, losa de hormigón para BESS/recinto, cerramiento y obras complementarias. Se solicita aclarar si el oferente deberá contar con profesional civil o estructural habilitado dentro del equipo técnico, o si podrá subcontratar dicha especialidad. Asimismo, se solicita indicar qué documentación deberá presentarse para acreditar dicha capacidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
La ingeniería y la firma estructural deberán estar a cargo de un profesional civil o estructural habilitado, que podrá ser integrante del equipo, contratado o subcontratista especializado, sujeto a declaración y aprobación conforme al PBC. Antes del montaje deberán presentarse la memoria de cálculo, los planos, la verificación de anclajes y la habilitación profesional vigente. En Presidente Franco, el estudio geotécnico y el cálculo de las fundaciones de la instalación sobre suelo estarán a cargo de dicho profesional.		

Consulta 46 - Capacidad técnica para EMS, SCADA y comunicaciones

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
Las EETT exigen EMS, SCADA, monitoreo de tres terminales, VPN, comunicaciones cifradas, almacenamiento histórico, alarmas, Modbus TCP/RTU, MQTT, aplicación móvil y segmentación de red. Se solicita aclarar si el oferente deberá acreditar personal o soporte especializado en automatización, comunicaciones industriales, SCADA y ciberseguridad. En caso afirmativo, favor indicar los documentos exigibles para acreditar dicha capacidad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
El adjudicado deberá disponer de soporte especializado en automatización, SCADA, comunicaciones industriales y ciberseguridad, ya sea propio, del fabricante o subcontratado. Se acreditará con currículos, certificados, carta de soporte o antecedentes, antes de la configuración e integración. La responsabilidad integral frente a la ANNP permanecerá en el contratista		

Consulta 47 - Capacidad técnica para modernización del grupo generador

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026
Las EETT exigen modernización del grupo generador diésel existente, regulación de velocidad, AVR, sincronización automática, reparto de carga, operación en paralelo y comunicación con EMS. Se solicita aclarar si el oferente deberá acreditar experiencia o personal especializado en grupos generadores, sincronismo, control de potencia activa/reactiva y operación en paralelo. Asimismo, se solicita indicar si se requerirá autorización, soporte o certificación del fabricante del grupo generador o de los controladores propuestos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026
La modernización y la puesta en paralelo del generador deberán ser ejecutadas o supervisadas por personal con experiencia comprobable en grupos electrógenos, gobernación, AVR, sincronismo, reparto de carga activa y reactiva (kW/kvar) y protecciones. Cuando la intervención afecte equipos propietarios, se requerirá soporte del fabricante o de un integrador autorizado del controlador propuesto		

Consulta 48 - Capacidad técnica para integración de fabricantes

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Las EETT establecen que el EMS deberá ser provisto por el fabricante del sistema de almacenamiento y deberá comandar los inversores fotovoltaicos ofertados, sin exigir que sean del mismo fabricante. Se solicita aclarar si el oferente deberá presentar con la oferta una carta del fabricante del BESS que acredite compatibilidad e integración verificada con el modelo de inversor ofertado. Asimismo, se solicita indicar si dicha carta será considerada requisito sustancial para la evaluación técnica.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Con la oferta deberá presentarse una declaración de compatibilidad funcional entre BESS/BMS, PCS o inversor híbrido, EMS e inversores FV, cuando se trate de equipos separados. Será admisible una carta del fabricante o de un integrador autorizado, o evidencia documental de protocolos abiertos y modelos soportados. Antes de la puesta en servicio se exigirán la matriz de señales y la prueba integral; la falta de compatibilidad será responsabilidad del adjudicado.

Consulta 49 - Subcontratación de especialidades críticas

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

Dado que el alcance incluye especialidades eléctricas, fotovoltaicas, almacenamiento, control, comunicaciones, obra civil, estructuras, izaje y seguridad, se solicita aclarar si el oferente podrá subcontratar especialidades críticas. En caso afirmativo, se solicita indicar qué documentación deberán presentar los subcontratistas para acreditar idoneidad técnica, experiencia, habilitación profesional y no estar comprendidos en prohibiciones para contratar conforme a la Ley N° 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Se admite la subcontratación de especialidades conforme al PBC y a la Ley N.° 7021/22, sin transferencia de la responsabilidad contractual. Los subcontratistas de especialidades críticas deberán ser declarados y acreditar habilitación, experiencia, personal competente y ausencia de prohibiciones para contratar, cuando corresponda. La integración, la garantía y los resultados permanecerán bajo responsabilidad del adjudicado.

Consulta 50 - Declaración jurada como único medio de acreditación técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2026

El PBC permite acreditar parte de la capacidad técnica mediante declaraciones juradas sobre personal y herramientas. Se solicita aclarar si dichas declaraciones juradas serán suficientes para un contrato de alta complejidad técnica que involucra generación FV, almacenamiento BESS, operación en isla, SCADA, modernización de generador y pruebas integradas. En caso de requerirse documentación adicional, favor indicar cuáles serán los documentos exigidos y en qué etapa deberán presentarse.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2026

Las declaraciones juradas son suficientes en la etapa de oferta únicamente para los extremos que el PBC expresamente permite acreditar de esa forma. El adjudicado deberá presentar, antes de cada actividad, los respaldos verificables: matrículas, certificaciones, calibraciones, cartas de soporte, planos, memorias y protocolos. No se exigirán documentos no previstos como causal retroactiva de rechazo, pero su falta durante la ejecución impedirá autorizar trabajos o recibir prestaciones.

Consulta 51 - Potencia de los inversores para las terminales – Ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

En relación con la recomendación de utilizar inversores de entre 80 y 85 kW, solicitamos confirmar si será técnicamente admisible ofertar inversores de 75 kW.
La solución contemplaría 358 módulos fotovoltaicos de 700 W, equivalentes a una potencia máxima aproximada de 250,6 kWp, y tres inversores de 75 kW cada uno, totalizando 225 kW de potencia nominal en corriente alterna. Esto representa una relación CC/CA aproximada de 1,114.
Considerando las tolerancias de fabricación de los módulos, las pérdidas eléctricas inherentes al sistema y las condiciones reales de operación, solicitamos confirmar si dicha configuración cumple con los requisitos técnicos y de rendimiento establecidos en la convocatoria.
Asimismo, agradeceremos aclarar si la referencia a inversores de 80 a 85 kW constituye un requisito mínimo obligatorio o una recomendación técnica, y si se aceptarán configuraciones equivalentes que mantengan la cantidad de inversores y la potencia fotovoltaica mínima exigida para cada terminal.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

REMITIRSE AL PBC PUBLICADO EN EL SICP

Consulta 52 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2026

En el apartado de Capacidad Técnica, punto 1, la convocante requiere que el oferente disponga como mínimo de: (i) un (1) profesional del área eléctrica o electromecánica (Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico) responsable técnico de los trabajos, y (ii) un (1) técnico electricista o personal con formación comprobable en instalaciones eléctricas, con certificado de una entidad educativa que lo acredite.
Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si es admisible que una misma persona acredite ambos requisitos, es decir, que el Ingeniero Electricista o Electromecánico propuesto como responsable técnico sea considerado también como el técnico requerido, siempre que presente la documentación exigida para cada uno (título profesional y certificado de formación en instalaciones eléctricas emitido por una entidad educativa).
En caso negativo, solicitamos confirmar que se requieren dos personas distintas para cubrir dichos perfiles.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2026

SE REQUIEREN DE PERSONAS DINTINTAS PARA CUBRIR LOS PERFILES SOLICITADOS COMO SE INDICA EN EL PBC PUBLICADO EN EL SICP, POR LA ENVERGADURA DEL LLAMADO.

Consulta 53 - Ítem 2, Inversor: potencia nominal

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026

El Ítem 2 limita la potencia nominal por inversor al rango de 80 a 85 kW. Un margen de 5 kW reduce en forma significativa la cantidad de fabricantes que pueden ofertar, sin un beneficio técnico que lo justifique, y contradice el criterio de la propia sección de EETT de evitar restricciones relativas a manufactura y equipos.
Un inversor de mayor potencia nominal sigue cumpliendo los demás requisitos del ítem: la relación DC/AC ≤ 1,10 se mantiene, y la potencia aparente máxima, el número de MPPT y la eficiencia no cambian. Además, aumenta el margen térmico y reduce el recorte. El propio pliego (Ítems 7 a 11) ya prevé que la aparamenta y los conductores se redimensionen según el inversor ofertado, a cargo del oferente.
Se solicita modificar el requisito a: “Potencia nominal de salida por unidad: no inferior a 80 kW”, sin límite superior, manteniendo la relación DC/AC ≤ 1,10.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2026

REMITIRSE AL PBC PUBLICADO EN EL SICP.

Consulta 54 - Ítem 2, Inversor: reducción de potencia por temperatura

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026

Se exige operar “sin reducción de potencia hasta 45 °C”. Lo que interesa a la Convocante es la potencia disponible a esa temperatura, no la temperatura a partir de la cual empieza la curva de derating, que cada fabricante define en forma distinta.
Se solicita reformular el requisito como: “potencia activa disponible a 45 °C no inferior a 80 kW”, acreditada con la curva de derating del fabricante. De esta forma se admiten inversores cuya reducción empieza a partir de 40 °C pero que a 45 °C siguen entregando una potencia igual o mayor a la requerida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2026

REMITIRSE AL PBC PUBLICADO EN EL SICP.

Consulta 55 - Ítem 5, BESS: cantidad de unidades

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026

El Ítem 5 en el apartado “Configuración y formato del suministro” exige un total de ≥ 500 kW y ≥ 1.044 kWh con cuatro (4) unidades de entre 100 y 130 kW y entre 240 y 280 kWh cada una. Estos requisitos se contradicen: con cuatro unidades solo cumplen las de ≥ 125 kW y ≥ 261 kWh. Por ejemplo, cuatro unidades de 100 kW / 240 kWh, aunque están dentro del rango exigido, suman 400 kW / 960 kWh y no alcanzan los totales.
Se solicita no limitar la cantidad a cuatro unidades y admitir la cantidad necesaria para alcanzar los totales mínimos de 500 kW y 1.044 kWh, con unidades dentro del rango especificado. Por coherencia, ajustar también la mención a “las cuatro unidades” del Ítem 17.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2026

REMITIRSE AL PBC PUBLICADO EN EL SICP.

Consulta 56 - Ítem 6, EMS: compatibilidad con los inversores

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026

El Ítem 6 admite inversores de un fabricante distinto al del BESS y del EMS, acreditados solo con una declaración del fabricante del almacenamiento. En operación en isla con BESS grid-forming, el control de los inversores fotovoltaicos (respuesta P(f), límite de potencia según el SOC, tiempos de respuesta del lazo cerrado) determina la estabilidad del sistema y la protección contra sobrecarga de las baterías. Una incompatibilidad de firmware o de protocolo puede provocar el disparo del sistema o daños en las celdas.
Se solicita que, cuando el inversor no sea del mismo fabricante que el BESS y el EMS, se exija además de la declaración: (a) un informe de ensayo de interoperabilidad del modelo y la versión de firmware ofertados, en operación en isla; (b) referencias de instalaciones en servicio con esa combinación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2026

REMITIRSE AL PBC PUBLICADO EN EL SICP.

Consulta 57 - Ítems 5 y 12: instalación del BESS dentro de un contenedor

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026

El Ítem 5 exige un BESS en gabinete único “apto para instalación a la intemperie”, con grado de protección ≥ IP55, climatización y sistema de extinción propios. El Ítem 12, en cambio, pide alojarlo dentro de un “contenedor cerrado” junto con inversores, EMS y la sala SCADA. Esto genera los siguientes problemas:
(a) Los gabinetes outdoor descargan el calor y los gases de venteo y de explosión (venteo direccional y panel de alivio superior) hacia el exterior. Dentro de un recinto cerrado, esos gases se acumulan y aumenta el riesgo de deflagración; habría que agregar control de explosión según NFPA 855 / NFPA 68/69.
(b) El calor disipado por las unidades y sus auxiliares, del orden de decenas de kW, obliga a sobredimensionar la climatización del contenedor y aumenta el consumo propio.
(c) Se duplican los sistemas de extinción, y el agente del recinto puede afectar a la sala de control, donde hay personal.
(d) Se dificultan el izaje, el retiro y el reemplazo de unidades que exige el propio Ítem 5.
Además, el Ítem 12 ya describe una losa con cubierta metálica y voladizo y un cerco perimetral, una solución compatible con la instalación a la intemperie.
Se solicita confirmar que los gabinetes del BESS pueden instalarse a la intemperie sobre la losa, bajo cubierta y dentro del cerco perimetral, respetando las distancias del fabricante, y que el contenedor cerrado se destine solo al EMS, la sala SCADA y los tableros.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2026

REMITIRSE AL PBC PUBLICADO EN EL SICP.

Consulta 58 - Ítem 5, BESS: protocolos de comunicación

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026

El Ítem 5 exige que cada unidad de almacenamiento se comunique con el sistema de gestión de energía mediante Modbus TCP, Modbus RTU y CAN, simultáneamente. Por su parte, el Ítem 6 establece que el EMS debe ser provisto por el mismo fabricante del sistema de almacenamiento, por lo que el vínculo entre ambos es una integración propia del fabricante, ensayada en fábrica. Exigir tres protocolos en paralelo para un mismo enlace no agrega funcionalidad ni redundancia efectiva, y restringe sin justificación técnica la cantidad de productos que pueden ofertarse. Además, el bus CAN se utiliza habitualmente para la comunicación interna entre el sistema de gestión de baterías y el convertidor, y no para el enlace con el EMS.
Se solicita admitir que la comunicación entre las unidades de almacenamiento y el EMS se realice mediante al menos uno de los protocolos indicados, manteniendo sin cambios el requisito de acceso a las variables de celda, módulo y convertidor.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2026

REMITIRSE AL PBC PUBLICADO EN EL SICP.

Consulta 59 - Ítem 2, Inversor: cantidad y potencia nominal

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026

El Ítem 2 establece tres (3) inversores por terminal, uno por cubierta, con una potencia nominal de 80 a 85 kW por unidad. Se solicita confirmar si se admitirán las siguientes configuraciones alternativas: (a) un (1) inversor de 100 kW y un (1) inversor de 150 kW; o (b) dos (2) inversores de 100 kW y un (1) inversor de 50 kW. Ambas suman 250 kW por terminal, dentro del rango total requerido, manteniendo la relación DC/AC ≤ 1,1. La solicitud comprende adecuar la cantidad, potencia individual y distribución de los inversores entre las cubiertas, cumpliendo los demás requisitos del Ítem 2 y la integración con el sistema de gestión de energía del Ítem 6.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-10-2026

REMITIRSE AL PBC PUBLICADO EN EL SICP.

Consulta 60 - Consulta sobre el Anexo de Datos Garantizados

Consulta	**Fecha de Consulta**	09-10-2026
Las Especificaciones Técnicas hacen referencia al “Anexo de Datos Garantizados” para declarar la cantidad de módulos fotovoltaicos. Sin embargo, no hemos localizado dicho anexo entre los formularios y documentos publicados. Por tanto, solicitamos indicar dónde se encuentra disponible o, en su defecto, publicar el formato correspondiente. En caso de no existir un modelo establecido, agradeceremos confirmar si el oferente podrá presentar una planilla de elaboración propia y, en tal caso, especificar cuáles son los datos y parámetros técnicos que deberán declararse obligatoriamente.		

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	13-10-2026
EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UNA PLANILLA DE ELABORACION PROPIA.		

Consulta 61 - Método de cálculo del promedio del índice de endeudamiento – Capacidad financiera

Consulta	**Fecha de Consulta**	09-10-2026
En la sección “Requisitos de participación y criterios de evaluación”, apartado “Capacidad Financiera”, punto 1) Para contribuyentes de IRE GENERAL, el pliego establece: “Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023-2024-2025).” Se solicita a la Convocante aclarar el método de cálculo del promedio: a) ¿Se calculará el índice de endeudamiento de cada ejercicio fiscal por separado (2023, 2024 y 2025) y luego se obtendrá el promedio aritmético de los tres índices? Es decir: (Índice 2023 + Índice 2024 + Índice 2025) / 3 b) ¿O se sumarán los pasivos totales y los activos totales de los tres ejercicios y luego se calculará un único índice? Es decir: (Pasivo 2023 + Pasivo 2024 + Pasivo 2025) / (Activo 2023 + Activo 2024 + Activo 2025) Asimismo, se solicita confirmar que el mismo método de cálculo se aplicará a los índices de Liquidez y Rentabilidad. Desde ya muchas gracias con antelación, aguardamos respuesta lo antes posible		

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	13-10-2026
el calculo de los índices requeridos se realizara de la siguiente manera: Por cada ejercicio fiscal se obtendrán los índices correspondientes, luego se sumaran los índices obtenidos (índice 2023+ índice 2024+ índice 2025) y finalmente el resultado de la sumatoria de los ratios se dividirá entre 3 para obtener el promedio de los 3 años requeridos en el PBC.		

Consulta 62 - Capacidad estructural y refuerzos – Puerto de Ciudad del Este

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

En relación con la respuesta a la consulta N.º 25, durante la visita técnica se indicó verbalmente que debían contemplarse los refuerzos necesarios de las cubiertas existentes. Sin embargo, no fue posible realizar mediciones ni un análisis estructural detallado que permita determinar y cuantificar dichas intervenciones.
Dejar estos trabajos sujetos a estimaciones de cada oferente podría generar propuestas con soluciones técnicas y costos significativamente distintos, dificultando su comparación sobre una misma base. Una propuesta que contemple una intervención estructural integral podría resultar económicamente desfavorecida frente a otra que estime refuerzos mínimos, sin información suficiente para verificar su adecuación.
Por ello, solicitamos precisar cuáles son los refuerzos que deberán incluirse en el precio ofertado, indicando su alcance, cantidades y criterios técnicos mínimos, y distinguirlos de los refuerzos extraordinarios contemplados en la respuesta N.º 25. Asimismo, solicitamos facilitar los planos estructurales y las memorias de cálculo disponibles de los techos existentes, a fin de evaluar su capacidad portante y preparar una oferta técnicamente fundamentada y económicamente precisa.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Los refuerzos estructurales seran los soportes de la plataforma donde seran montados los paneles entre las estructuras existentes.

Consulta 63 - Dimensiones y planos de techos y losa – Puerto de Ciudad del Este

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

En la respuesta a la consulta N.º 4 se indicó que los documentos disponibles serían facilitados durante la visita técnica. Sin embargo, en dicha visita no se entregaron los planos ni las medidas de las cubiertas; se anunció que estas últimas serían compartidas posteriormente, lo cual continúa pendiente.
Por ello, solicitamos proporcionar, antes de la presentación de ofertas, las dimensiones y los planos disponibles de los techos y de la losa de cubierta de la instalación principal, identificando las superficies previstas para el montaje, sus áreas útiles y restricciones.
Esta información permitirá definir la distribución y cantidad de paneles, verificar el cumplimiento de la potencia exigida y preparar ofertas comparables. Su entrega recién durante la etapa de ingeniería no permite utilizarla para dimensionar y cotizar adecuadamente la propuesta.
3. Modalidad del tendido eléctrico y planos de instalaciones existentes – Puerto de Ciudad del Este
El ítem 9 de las EETT establece canalizaciones subterráneas; sin embargo, durante la visita técnica se indicó verbalmente que podría admitirse un tendido aéreo debido a las condiciones del terreno y al tránsito de camiones. Solicitamos confirmar la modalidad que deberá considerarse para la oferta y, si se admite una solución aérea, definir sus condiciones técnicas mínimas para que las propuestas sean comparables.
Asimismo, solicitamos proporcionar los planos del trazado previsto y de las instalaciones subterráneas existentes en los sectores a intervenir, incluyendo cables eléctricos, telecomunicaciones, tuberías, desagües y otras posibles interferencias, con indicación de su ubicación y profundidad. Esta información resulta necesaria para evaluar la viabilidad del recorrido y cuantificar las excavaciones, protecciones y reposiciones.
En caso de no contar con estos planos, solicitamos aclarar cómo se realizará la identificación de las instalaciones existentes y qué alcance deberá contemplarse en la oferta respecto de su detección, protección o eventual adecuación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Las dimensiones del techo edificio administrativo(DNIT-ANNP) DEPOSITO "A", PACOTILLA y ACI
Administrativo:
Lado DNIT: 630 m2
Lado ANNP: 540m2
ACI: 828m2
Deposito A: 576 m2
La canalización subterránea (canalización) sera del 50% y el otro 50% sera aérea, según las especificaciones técnicas del conductor utilizado. En el sector a ser ubicado la canalización no existen ductos eléctricos ni comunicación ni tuberías de desagüe pluvial.

Consulta 64 - Dimensiones y planos de techos y losa – Puerto de Ciudad del Este

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026
En la respuesta a la consulta N.º 4 se indicó que los documentos disponibles serían facilitados durante la visita técnica. Sin embargo, en dicha visita no se entregaron los planos ni las medidas de las cubiertas; se anunció que estas últimas serían compartidas posteriormente, lo cual continúa pendiente. Por ello, solicitamos proporcionar, antes de la presentación de ofertas, las dimensiones y los planos disponibles de los techos y de la losa de cubierta de la instalación principal, identificando las superficies previstas para el montaje, sus áreas útiles y restricciones. Esta información permitirá definir la distribución y cantidad de paneles, verificar el cumplimiento de la potencia exigida y preparar ofertas comparables. Su entrega recién durante la etapa de ingeniería no permite utilizarla para dimensionar y cotizar adecuadamente la propuesta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
Remitirse a la Adenda, una ves publicada, donde se anexa los documentos solicitados.		

Consulta 65 - Modalidad del tendido eléctrico y planos de instalaciones existentes – Puerto de Ciudad del Este

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026
El ítem 9 de las EETT establece canalizaciones subterráneas; sin embargo, durante la visita técnica se indicó verbalmente que podría admitirse un tendido aéreo debido a las condiciones del terreno y al tránsito de camiones. Solicitamos confirmar la modalidad que deberá considerarse para la oferta y, si se admite una solución aérea, definir sus condiciones técnicas mínimas para que las propuestas sean comparables. Asimismo, solicitamos proporcionar los planos del trazado previsto y de las instalaciones subterráneas existentes en los sectores a intervenir, incluyendo cables eléctricos, telecomunicaciones, tuberías, desagües y otras posibles interferencias, con indicación de su ubicación y profundidad. Esta información resulta necesaria para evaluar la viabilidad del recorrido y cuantificar las excavaciones, protecciones y reposiciones. En caso de no contar con estos planos, solicitamos aclarar cómo se realizará la identificación de las instalaciones existentes y qué alcance deberá contemplarse en la oferta respecto de su detección, protección o eventual adecuación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
Se admite la instalación de tendido eléctrico aéreo en algunos sectores por las condiciones especificas del terreno. No es necesario la provisión del plano eléctrico para dicho sector debido a que no existen ductos eléctricos ni de desagüe que pudieran alterar la instalación.		

Consulta 66 - Condiciones del terreno para la instalación del contenedor – Puerto de Ciudad del Este

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Las EETT establecen la ejecución de una losa de hormigón armado sobre suelo compactado, con requisitos de nivelación, capacidad portante y drenaje. Sin embargo, el sector señalado durante la visita presenta una pendiente importante y árboles que podrían interferir con la instalación.
Solicitamos proporcionar el estudio de suelo y el levantamiento topográfico disponibles, así como un plano que delimite la ubicación prevista del contenedor y las cotas de implantación, a fin de determinar los movimientos de suelo y las obras necesarias para ejecutar la base.
Asimismo, solicitamos definir el alcance y las cantidades de excavación, relleno, eventuales obras de contención y remoción de árboles que deberán contemplarse en la oferta, e indicar quién gestionará las autorizaciones correspondientes. Esta información permitirá cuantificar los trabajos y comparar las propuestas sobre una misma base.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

La estructura de base de hormigón armado que servirá de base para la instalación del contenedor donde estarán los componentes puede adecuarse con la construcción de pilares de hormigón para servir de soporte y nivelación del contenedor. El estudio probable de suelo correría por cuenta del oferente.

Consulta 67 - Dimensiones y delimitación del área de instalación en suelo – Puerto de Presidente Franco

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Conforme a la respuesta a la consulta N.º 33, que confirma la instalación de los paneles fotovoltaicos en suelo, solicitamos proporcionar las dimensiones exactas, la delimitación y el plano del área habilitada, indicando las restricciones de uso, obstáculos y espacios que deberán mantenerse libres.
Asimismo, solicitamos facilitar los antecedentes topográficos y geotécnicos disponibles. Esta información permitirá verificar la superficie útil, distribuir los paneles para alcanzar la potencia exigida y cuantificar las estructuras, fundaciones y trabajos de preparación del terreno.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

La dimensión exacta del área de instalación de los paneles es de 1.400m2

Consulta 68 - Solicitud de prórroga para la presentación de ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Considerando las dudas técnicas planteadas y el escaso tiempo disponible, solicitamos una prórroga del plazo de presentación de ofertas que permita analizar las aclaraciones y la documentación solicitada, y preparar una propuesta técnicamente adecuada y económicamente más ventajosa para la Convocante.
Solicitamos que el nuevo plazo contemple un tiempo suficiente desde la publicación de las respuestas y la puesta a disposición de la documentación técnica. Esto permitirá que todos los oferentes coticen sobre un mismo alcance y con información suficiente, favoreciendo la comparación de las propuestas y reduciendo el riesgo de indefiniciones que generen atrasos importantes durante la ejecución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Debido a los plazos ya establecidos, y poder cumplir con la Resolución de la DNCP N° 195/2026, no se admitirá la prorroga para la apertura de ofertas.

Consulta 69 - Apertura de Ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Debido a la complejidad y envergadura del proyecto, solicitamos amablemente a la Convocante la prórroga de, al menos, diez (10) días calendario del plazo de presentación y apertura de ofertas, a fin de que los potenciales oferentes dispongan del tiempo necesario para analizar adecuadamente los requerimientos y elaborar propuestas técnica y económicamente más convenientes para la Convocante.

La presente solicitud se fundamenta, asimismo, en que, a la fecha, aún se encuentran pendientes de respuesta consultas de carácter técnico, cuyas aclaraciones resultan relevantes para la correcta preparación de las ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Debido a los plazos ya establecidos, y poder cumplir con la Resolución de la DNCP N° 195/2026, no se admitirá la prorroga para la apertura de ofertas.

Consulta 70 - EETT - TERMINAL PORTUARIO DE ASUNCION

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

En relación con las Especificaciones Técnicas del llamado, específicamente el Ítem 12, donde se establece la provisión de un recinto tipo contenedor cerrado para alojar los inversores fotovoltaicos, el sistema BESS, EMS y sala SCADA, solicitamos a la Convocante aclarar lo siguiente:
¿Es obligatorio que todos los inversores fotovoltaicos estén instalados dentro de un mismo contenedor cerrado, o será técnicamente admisible instalar cada inversor de manera independiente, en ubicaciones distintas y próximas a sus respectivos arreglos fotovoltaicos?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Es obligatorio que todos los inversores fotovoltaicos estén instalados dentro de un mismo contenedor cerrado.

Consulta 71 - EETT - TERMINAL PORTUARIO DE ASUNCION

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Confirmar las tensiones nominales primaria y secundaria, la potencia aparente en kVA y las características técnicas del transformador contemplado en el Ítem 19, aclarando si corresponde a un equipo nuevo o a la adecuación del transformador existente de 50 kVA - 380/220V.
¿La sustitución del transformador existente de 50 kVA por otro de mayor potencia forma parte del alcance de la contratación? En caso afirmativo, identificar el ítem de la planilla de precios en el cual debe presupuestarse dicho trabajo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

La tensión nominal primaria es de 380V y la tensión secundaria es de 220V. Trifasica y la potencia aparente es de 175KVA. Se requerirá un transformador nuevo de 150KVA. El presupuesto debe cargarse en el ítem 19

Consulta 72 - EETT - TERMINAL PORTUARIO DE ASUNCION

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

El Ítem 19 menciona un transformador trifásico, con potencia nominal entre 50 kW y «75 K», sin definir sus características.

Solicitamos confirmar:

¿Se exige la provisión de un transformador nuevo?

En caso afirmativo, indicar potencia nominal en kVA, tensiones primaria y secundaria, tipo de transformador y grupo de conexión.

¿Está incluida la sustitución del transformador existente de 50 kVA por otro de mayor potencia, mencionada durante la visita técnica?

¿A qué equipo corresponden los valores de 50 kW, «75 K» y la relación de potencia aparente de ±1,10 indicada en el PBC? Precisar unidades y valores exigidos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se ubicara un transformador nuevo de 150 KVA, tensión nominal trifasica de 380/220V.

Consulta 73 - EETT - TERMINAL PORTUARIO DE ASUNCION

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Confirmar si las eventuales adecuaciones o sustituciones de transformadores existentes deben incluirse dentro del precio del Ítem 19 o si corresponden a otros ítems de la planilla.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

SI. en el ítem 19.

Consulta 74 - EETT - TERMINAL PORTUARIO DE ASUNCION

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Al comparar el Ítem 19 de las Especificaciones Técnicas del PBC con la planilla contenida en el Dictamen de Precios Referenciales, se identifica una diferencia en la denominación del suministro.
En el PBC se describe como «Implementación de Sistema Alimentación Eléctrica y de Transferencia Automática», mientras que en la planilla de precios referenciales se indica «Implementación de Sistema de Almacenamiento Eléctrica y de Transferencia Automática».
Solicitamos a la Convocante unificar la descripción y definir expresamente el alcance del Ítem 19 en la documentación oficial de la contratación, mediante la modificación correspondiente si resultara necesaria.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Ofertar como Sistema de alimentación eléctrica y de transferencia automática.

Consulta 75 - EETT - TERMINAL PORTUARIO DE ASUNCION

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026
Solicitar proporcionar el diagrama unifilar de las instalaciones existentes y el esquema eléctrico proyectado, identificando las tensiones de operación, transformadores, tableros, puntos de conexión de los sistemas de generación y almacenamiento, así como las modificaciones necesarias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
No es relevante lo solicitado, debido a que las tareas se realizaran en forma independiente a la instalación interna.		

Consulta 76 - EETT - TERMINAL PORTUARIO DE ASUNCION

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026
Solicitamos identificar los recorridos autorizados de las canalizaciones, incluyendo los cruces y la separación entre circuitos de corriente continua y alterna.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
Para dicho efecto ya fue realizado la visita técnica según cronograma establecido, donde se menciono a los potenciales oferentes que se presentaron.		

Consulta 77 - Modificación del área de ejecución (poda de arboles)

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026
En caso de que, como resultado de las evaluaciones técnicas, se determine la necesidad de ejecutar modificaciones estructurales, realizar intervenciones en la arboleda existente y/o efectuar trabajos de nivelación del terreno, ¿sería técnicamente viable autorizar dichas intervenciones, incluyendo la poda o eventual reubicación de árboles, sin que ello represente un impedimento para la ejecución del proyecto? Esta consulta se plantea considerando que, actualmente, la sede de la ANNP en Ciudad del Este no dispone de una superficie útil técnicamente adecuada para la instalación de los equipos y las infraestructuras requeridas. En consecuencia, resulta necesario determinar el grado de flexibilidad existente respecto de las condiciones físicas actuales del predio y la viabilidad de realizar las adecuaciones necesarias, sujetas a las evaluaciones técnicas, ambientales y normativas que correspondan.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
Se podrá realizar la poda de arboles según sea necesarias, previa comunicación a la convocante.		

Consulta 78 - Modificación de las estructuras existentes

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026
En relación con las estructuras existentes que eventualmente deban ser reformadas, considerando la antigüedad de algunas de ellas y su estado actual de conservación, quisiera consultar lo siguiente: En caso de que, como resultado de las evaluaciones técnicas, se determine la necesidad de realizar adecuaciones, refuerzos o reformas estructurales, entendemos que los costos asociados a dichos trabajos no estarían contemplados dentro del alcance contractual del proyecto. En ese sentido, ¿se ha previsto algún mecanismo para absorber, compensar o amortizar estos costos adicionales, en caso de que las intervenciones resulten necesarias para garantizar la viabilidad técnica y la correcta ejecución del proyecto?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
Si se constata la necesidad de tareas adicionales, se podrá utilizar otra superficie ya instalada (techo) dentro del predio.		